



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

EXCMO. CONCEJO DELIBERANTE
COMODORO RIVADAVIA
REVISADO: Nancy
DIA 22 DE ABRIL DE 19 DE 2019 9:30h

Número Interno: 9172

Ordenanza N° 6017-7/19

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: MODIFICAR la Ordenanza N° 6017/96, incorporando los artículos 22° BIS, 23° y 24°, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

***Artículo 22 BIS°:** "La contratista o subcontratista que realiza la obra deberá constar con la señalética correspondiente, como así tener identificados en el obrador, las máquinas, rodados y demás mobiliario a utilizar y número de expediente donde consta el contrato de ejecución.

Artículo 23°: En caso de incumplimiento del artículo precedente se establece una multa de Diez mil (10.000) módulos renta.

Artículo 24°: Las contratistas o subcontratistas que realicen trabajos para empresas de servicio deberán contar con el cartel que indique el número de Resolución de la autorización para la intervención en la vía pública".

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA SEXTA REUNIÓN, TERCERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 11 DE ABRIL DE 2019.

Paula Lorenzo
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante

Maximiliano Sampaoli
Presidente Provisorio
Concejo Deliberante